

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007081-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Dist. Electr., S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalme a realizar L.S.M.T. entre C.T. Parador y C.T. "Hotel Convento", con destino a C.T. "Supermercado Supera".

Final: Empalme a realizar L.S.M.T. proyectado de la celda de salida del C.T. "Supermercado Supera".

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,096.

Emplazamiento de la línea: C/ Pedro Alonso de Hinojosa y Gonzalo de Ocampo.

Presupuesto en euros: 9.323,22.

Presupuesto en pesetas: 1.551.253.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007081-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de enero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2002, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente de caducidad del recurso de la sección A) "El Sierro", nº 367, del término municipal de Almaraz, provincia de Cáceres, a la Sociedad Trame, S.A.

No habiendo sido posible practicar, por dos veces, en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Inicio del Expediente de Caducidad del recurso de la Sección A) "EL SIERRRO", nº 367, del término municipal de Almaraz, provincia de Cáceres, y de la que es titular la sociedad TRAME, S.A., de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación del mismo.

Visto el expediente de la autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A), denominada "EL SIERRRO", nº 367, del término municipal de Almaraz, provincia de Cáceres, y de la que es titular TRAME, S.A., se establecen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de registro de entrada 18 de enero de 1994 en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, D. Rafael Ayala Marin, en nombre y representación de "Tratamientos Mecánicos de Obras Públicas S.A., TRAME S.A.", solicita sea autorizada la explotación "EL SIERRRO", nº 367.

2º.- Con fecha 22 de febrero de 1994 el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres dictó resolución autorizando el aprovechamiento de la Sección A) denominada "EL SIERRRO", nº 367, a la entidad TRAME, S.A.

3º.- Con fecha de 4 de octubre de 2001, tiene entrada en el registro de esta Dirección General, expediente e informe, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, con propuesta de inicio de Expediente de caducidad por mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización.

4º.- Vista la documentación aportada se ha comprobado que el titular del recurso minero no ha presentado el Plan de Labores y Plan de Restauración correspondiente al año 1998 y mantenida la paralización de los trabajos por más de seis meses, con desmantelamiento de las instalaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El art. 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que "Transcurridos diez meses del comienzo de los trabajos, el titular de la autorización deberá presentar en la